



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2555-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 18 SEP 2015

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 77750 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Ortiz Flores, José Antonio, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de predio ubicado en el distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 118-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Flores Mendoza Asunción, para ser utilizada en el predio con código catastral 07115 de 0,2798 ha., con volumen máximo anual de 4 784,19 m<sup>3</sup>; ubicado en el Bloque de Riego N° 93 Chalaco - Vice, con código PMBP-05-B93, comprensión de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Sechura;

Que, con Resolución Administrativa N° 254-2009-ANA-ALAMPB, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asignó al Bloque de Riego Tierras Nuevas – Bocana, con código PMBP-05-B052, un volumen máximo anual de agua de 12,28 Hm<sup>3</sup> para un área bajo riego de 676,86 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios Sechura;

Que, en la base gráfica y hoja electrónica Excel del RADA, el predio de código catastral 07115, se ubica en el Bloque de Riego Tierras Nuevas – Bocana con código PMBP-05-B052, en la Comisión de Usuarios Muñuela Margen Izquierda, por lo tanto a dicha comisión y bloque de riego, pertenece el referido predio;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 096-2015-ANA-AAA.JZ-V-ALAMPB-AT-HPCH;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio mediante Escritura Pública Imperfecta de Compra Venta, ante el Juez de Paz de Única Nominación, de Villa Monte Redondo, del distrito La Unión, provincia y departamento de Piura; asimismo, con la constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua y/o retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 118-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorgar nueva licencia a favor del recurrente;





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2555-2015-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 118-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Flores Mendoza Asunción, para el predio de código catastral 07115, quedando vigente en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Ortiz Flores, José Antonio, para el predio con código catastral 07115, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D Daniel Escobar, río Piura, presa Los Ejidos, C.D Biaggio Arbulú, Lateral L1: Los Silva, Lateral L2: San Antonio y Lateral L3: San Antonio II; ubicado en el Bloque de Riego Tierras Nuevas - Bocana, con código PMBP-05-B052, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura, políticamente ubicado en el distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
ORTIZ FLORES, JOSE ANTONIO	02724628	Los Silva	07115	530122	9403578	0,2798	5 076

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen Mensual en m3												VOLUMEN ANUAL(m3)
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
302	339	306	248	748	583	744	678	434	225	130	339	5 076

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Ortiz Flores, José Antonio, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR